

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, EL PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE Y LA AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "DOBLA DE ORO".**

En Granada, a 29 de octubre de 2014

**REUNIDOS**

De una parte, D. Luciano Alonso Alonso, Consejero de Educación, Cultura y Deporte como Presidente del Patronato de la Alhambra y Generalife, de conformidad con las facultades que le atribuye el artículo 8 del Decreto 59/1986 de 19 de marzo, modificado por el Decreto 136/1999 de 1 de junio, por el que se aprueban los Estatutos del Patronato de la Alhambra y Generalife.

De otra, M<sup>a</sup> del Mar Villafranca Jiménez, Directora General del Patronato de la Alhambra y Generalife en representación de la agencia del mismo nombre, según las facultades que le confiere el art 11 del Decreto 59/1989 de 19 de marzo por el que se aprueban los Estatutos del Patronato de la Alhambra y Generalife.

De otra, Don José Ramón Urquijo Goitia, Vicepresidente de Organización y Relaciones Institucionales del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, actuando en nombre y representación de este Organismo en ejercicio de las competencias que tiene delegadas por Resolución de 12 de julio de 2012 de la Presidencia de dicha Agencia Estatal (BOE de 19 de julio).

Las partes comparecientes, según intervienen, se reconocen la capacidad jurídica necesaria para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto:

## EXPONEN

**PRIMERO.-** La Doble de Oro es una iniciativa de la Consejería de Cultura, Educación y Deporte y el Patronato de la Alhambra y Generalife, que se concibe como un proyecto que promueva las relaciones entre la Alhambra y Generalife, el Albaicín y el Centro Histórico de Granada, a través de una modalidad de visita combinada que desvela su carácter de paisaje social y cultural.

Con este Proyecto Cultural se pretende fomentar el diálogo entre los dos lugares de la ciudad declarados Patrimonio Mundial por la UNESCO, mediante una visita turística y cultural en días consecutivos al Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife y a otros bienes culturales situados a lo largo del Albaicín y la ciudad de Granada.

Para ello se ha encomendado el referido proyecto al Patronato de la Alhambra, por ser un ente instrumental adscrito a la Consejería de Cultura, Educación y Deporte con una amplia experiencia contrastada en el diseño, planificación y realización de acciones en materia de conservación, visita pública, difusión y gestión del Patrimonio.

**SEGUNDO.-** La Consejería de Educación, Cultura y Deporte, el Patronato de la Alhambra y Generalife y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, son conscientes de que la actividad cultural en general y las técnicas que la fomentan en particular influyen de manera decisiva en el desarrollo económico, cultural y social de la Comunidad Local, y de aquí su interés por fomentar la colaboración entre las instituciones públicas.

**TERCERO.-** La Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía tiene dentro de sus competencias la preparación y ejecución de la política del Gobierno andaluz en materia de cultura, así como las facultades relativas a la promoción y el fomento de la cultura en todas sus manifestaciones y expresiones, tales como el patrimonio histórico, artístico y monumental, entre otros, así como la proyección internacional de la cultura andaluza.

**CUARTO.-** El Patronato de la Alhambra y Generalife tiene atribuida legalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 59/1986, de 19 de marzo, por el que se aprueban sus Estatutos modificados por el Decreto 136/1999, de 1 de Junio:

a) la competencia de gestionar, custodiar y conservar el citado Conjunto Monumental, g) organizar, fomentar y promover cuantas iniciativas culturales impulsen el conocimiento y difusión del recinto monumental, de sus valores estéticos y de su historia, h) desarrollar programas de investigación con centros de investigación o de promoción y custodia de los Bienes Culturales afines”.

Asimismo, por Resolución de 1 de marzo de 2012, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se adscriben al Patronato de la Alhambra y Generalife cuatro inmuebles declarados BICs, situados en el Barrio del Albaicín y en el centro histórico de Granada, tiene atribuida la gestión de los Bienes de Interés Cultural denominados “El Bañuelo”, “Casa Morisca”, de la Calle Horno de Oro, “Palacio de Dar-al Horra” y “Corral del Carbón”, cuyo conocimiento por el turismo que lo visita puede suponer la aportación de un nuevo y específico atractivo a la visita cultural del Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife en relación con su entorno natural y urbano.

**QUINTO.-** La Escuela de Estudios Árabes, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, tiene su sede en “La Casa del Chapiz”, situada en las proximidades del Río Darro, la cual es considerada uno de los principales exponentes de la arquitectura residencial Hispano-Musulmana, adaptada desde el año 1932 a equipamiento público.

## **ACUERDAN**

### **PRIMERO.- Objeto del Convenio.**

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre La Consejería de Educación, Cultura y Deporte, el Patronato de la Alhambra y Generalife y la Escuela de Estudios Árabes del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, para llevar a cabo el desarrollo del Proyecto “Dobla de Oro”, con el que se pretende mejorar la percepción, por parte de los ciudadanos y visitantes, de la interrelación histórica entre la Alhambra y el patrimonio hispano musulmán de Granada, particularmente el situado en el barrio del Albaicín.

## **SEGUNDO.- Objetivos generales y específicos del Convenio**

El presente Convenio va dirigido a la promoción y conocimiento de la Alhambra y el Generalife en relación con su entorno paisajístico, urbano, social y cultural, se instrumenta hacia la consecución de una serie de objetivos generales, recogidos en el Plan Director de la Alhambra, y específicos, propios del presente proyecto.

### Objetivos generales:

- Potenciar la imagen de marca de la Alhambra y Generalife y del Albaicín como Patrimonio Mundial de Granada.
- Consolidar una política de gestión de flujos turísticos entre los mencionados espacios, garantizando una experiencia de calidad para el visitante.
- Diversificar la oferta cultural de Granada, de manera que contribuya a atender la demanda turística de acuerdo con una estrategia de sostenibilidad.
- Interpretar la realidad de la Alhambra y su entorno natural y urbano como un Paisaje Cultural, síntesis de las complejas relaciones que se han establecido a lo largo del tiempo entre el medio físico y la acción humana sobre el mismo.
- Ofrecer nuevas experiencias y conocimientos para la comprensión de la más importante fundación nazarí en sus límites geográficos e históricos.

### Objetivos específicos:

- Favorecer la integración turística entre la Alhambra y el Albaicín.
- Propiciar un marco de financiación y uso de los Bienes de Interés Cultural asociados al Proyecto "Dobla de Oro" que garantice su conservación.
- Incrementar el número de visitas en los distintos Bienes de Interés Cultural que forman parte del proyecto, asociándolos a la visita de la Alhambra.

- Favorecer la pernoctación en la ciudad de Granada.

### **TERCERO.- Sujetos del Convenio.**

Son sujetos del Convenio las entidades públicas y privadas que lo suscriben. Serán competencia exclusiva de los sujetos firmantes, del convenio las revisiones y modificaciones del mismo, así como la aprobación de sus adendas y anexos.

### **CUARTO.- Compromisos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.**

La Consejería de Educación, Cultura y Deporte se compromete a facilitar los medios técnicos y materiales para la realización del proyecto con las garantías de desarrollo sostenible desde la perspectiva económica y de conservación preventiva del Patrimonio Histórico de Andalucía.

### **QUINTO.- Compromisos del Patronato de la Alhambra y Generalife.**

El Patronato de la Alhambra y Generalife, mediante este Convenio se compromete a asumir:

- La recepción, organización e información primaria al visitante en los Monumentos que conforman el Proyecto, así como la orientación y supervisión de los itinerarios de visita.
- La conservación preventiva en los Monumentos, mediante el monitoreo del comportamiento de los visitantes y el cumplimiento de la normativa de visita, durante el horario establecido en el presente Convenio.
- El mantenimiento de las condiciones de uso y ornato en el itinerario visitable del Corral del Carbón, el Bañuelo, la Casa Morisca de la Calle Horno de Oro y el Palacio de Dar-al-Horra.
- El acondicionamiento y mantenimiento de tres puntos de información del

programa, ubicados en el Palacio de Dar-al Horra, el Bañuelo y el Corral del Carbón.

- El acondicionamiento y mantenimiento de un punto de venta del billete Dobra de Oro en las taquillas de la Alhambra.
- El diseño, la elaboración de los folletos divulgativos de la actividad, así como la difusión y publicidad de los itinerarios turísticos, a través de los sistemas ordinarios de información del Organismo (señalética, prensa, portal web, ...).
- La creación de una herramienta multimedia, a disposición del proyecto y de los futuros visitantes de los bienes culturales que se integran en el mismo, con la que poder realizar una visita auto-guiada de los diferentes bienes que compondrán el itinerario "La Dobra de Oro".

#### **SEXTO.- Compromisos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.**

El Consejo Superior de Investigaciones Científicas se compromete a:

- Facilitar el acceso de los visitantes a "La Casa del Chapiz", en el horario establecido para la actividad, procurando que estas visitas no perturben la actividad normal de investigación que se desarrolla en la Escuela de Estudios Árabes.
- Mantener las condiciones de uso y ornato en el itinerario visitable del edificio.
- Permitir la señalización que identifique "La Casa del Chapiz" con el proyecto "Dobra de Oro".

#### **SÉPTIMO.- Desarrollo de la actividad.**

El Proyecto Dobra de Oro consiste en una rica visita que abarca diversos Bienes de Interés Cultural situados en la Alhambra y el Albaicín principalmente, comprendida en un amplio horario diario durante el cual los usuarios podrán acceder a los espacios comprendidos en su tipo de billete, durante tres días consecutivos.

La visita a los Monumentos que integran el proyecto se podrá llevar a cabo entre el 1 de

abril y el 14 de septiembre, en horario de mañana entre las 9.30 h y las 14.30 h y en horario de tarde entre las 17.00h y las 21.00h. Así mismo, entre el 15 de septiembre y el 31 de marzo, la visita se podrá hacer en horario continuado de 10.00h a 17.00h.

Entre los monumentos que integran el Proyecto Doble de Oro, se encuentran entre otros los siguientes, cuya titularidad pertenece a las instituciones firmantes:

- Corral del Carbón
- Bañuelo
- Casa Morisca de la calle Horno de Oro
- Palacio de Dar al-Horra
- Casa del Chapiz

La actividad se desarrollará todos los días del año, a excepción de los días 25 de diciembre y 1 de enero, en el horario expresado en este Acuerdo del presente Convenio.

Las tareas de recepción, organización e información primaria al visitante, así como la orientación y supervisión de la visita de todos los edificios asociados al proyecto se llevará a cabo por la empresa adjudicataria del procedimiento contractual que corresponda de conformidad al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Las tareas de reserva de entradas por teléfono e Internet corresponderán a la empresa de servicios adjudicataria del contrato de venta y reserva de entradas, llevado a cabo por el Patronato de la Alhambra y Generalife, de acuerdo con la normativa en vigor sobre contratación del sector público.

#### **OCTAVO.- Adquisición de entradas.**

Se establecen dos maneras de adquirir las entradas:

Venta anticipada:

Compra:

Las entradas se pueden comprar a través de Internet ([www.alhambra-tickets.es](http://www.alhambra-tickets.es)) o llamando al 902 888 001, hasta con 3 meses de antelación sobre el día de la visita.

La compra de entradas anticipadamente, haciendo uso del sistema establecido a tal efecto por el Patronato de la Alhambra, implicará una comisión en concepto de gastos de gestión, que actualmente es de 1,40 euros, y que en cualquier caso no podrá exceder del 10% del precio del billete general de la Alhambra y Generalife.

#### Recogida:

Las entradas compradas por Internet o Teléfono se recogerán en las Taquillas de la Alhambra, en la Tienda Librería del Patronato de la Alhambra y Generalife situada en la Calle Reyes Católicos, en la oficina habilitada para estos efectos en el Corral del Carbón, en el Bañuelo, en el Palacio de Dar al-Horra, en otros lugares que en el futuro pusiera a disposición del proyecto el Patronato de la Alhambra y Generalife u otras instituciones colaboradoras. Para la retirada se exigirá la presentación bien del resguardo impreso de la reserva, o si la reserva está a su nombre, dando únicamente el número de localizador y presentando su documento de identidad o pasaporte.

#### Venta directa:

El mismo día de la visita podrán adquirirse las entradas, siempre dependiendo de la disponibilidad, en las Taquillas de la Alhambra, en la Tienda Librería del Patronato de la Alhambra y Generalife situada en la Calle Reyes Católicos, en la oficina habilitada para estos efectos en el Corral del Carbón, en el Bañuelo y en el Palacio de Dar al-Horra y en otros lugares que en el futuro pusiera a disposición del proyecto el Patronato de la Alhambra y Generalife u otras instituciones colaboradoras.

Debe tenerse en cuenta que no hay garantía de disponibilidad, ya que pueden haberse agotado las entradas, a través del resto de canales de venta.



El pago de la entrada se puede realizar en efectivo o mediante tarjeta de crédito a través de unos dispositivos TVR suministrados por la empresa concesionaria del Servicio de Venta y Reserva de entradas de la Alhambra.

#### **NOVENO.- Precio de las entradas.**

Se establecen las siguientes modalidades de entrada, con sus correspondientes retribuciones, relacionados en el Anexo I del presente Convenio, de conformidad con lo estipulado en la *Orden de 18 de septiembre de 2013, por la que se aprueban los precios públicos que han de regir en el Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife* (BOJA núm. 201 de 11 de octubre de 2013) y sus correspondientes modificaciones.

- Visita Doble de Oro General.
- Visita Doble de Oro Generalife, Partal y Alcazaba.
- Visita Doble de Oro Nocturna.

Las entradas de niño, hasta 11 años incluidos, son gratuitas. Los precios indicados en este acuerdo no incluyen los gastos de gestión indicados en el Acuerdo Noveno del presente Convenio.

De la recaudación por estos conceptos, el CSIC y el Patronato de la Alhambra y Generalife, percibirán la cantidad establecida por entrada de adulto que se indica en el Anexo I, en función de los tramos de venta de entradas de adulto. El cómputo de ventas se establece como la suma de la cantidad de entradas de adulto vendidas anualmente de cada modalidad, a partir de la entrada en vigor del presente Convenio.

Por otra parte, la empresa adjudicataria del contrato de Información, Gestión y Conservación Preventiva de los inmuebles que integran el proyecto "Doble de Oro", en concepto de retribución por el servicio de recepción, información y atención al visitante, percibirán las cantidades establecidas para la viabilidad del producto en cada momento, conforme lo establecido en el concurso público correspondiente.

- Billete Doble de oro, entrada de adulto

- Billete Hispano musulmán, modalidad singular, entrada de adulto
- Billete Hispano musulmán, modalidad completa, entrada de adulto

### **DÉCIMO.- Venta, Recaudación y liquidación de ingresos.**

La reserva y venta de entradas del proyecto "Dobla de Oro" y las entradas de las visitas a Monumentos Hispano-Musulmanes, cualquiera que sea su modalidad, se llevará a cabo por la empresa de servicios (concertada con una entidad financiera), encargada de la gestión, venta y liquidación de las entradas al Conjunto Monumental de la Alhambra y el Generalife, realizada por el Patronato de la Alhambra y Generalife, previa contratación por procedimiento abierto de conformidad, con el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La entidad bancaria colaboradora de dicha empresa adjudicataria deberá comprometerse en todo caso, a efectuar el ingreso de la parte correspondiente de cada entrada, según lo estipulado en la cláusula anterior, en la cuenta corriente que en cada momento se indique por dicha institución. El ingreso se efectuará los días 15 y 30 de cada mes, o en el caso de que este último sea inhábil, el último día hábil del mes, debiendo enviar a cada una de las entidades colaboradoras en el proyecto, los justificantes documentales necesarios referidos al importe ingresado.

### **UNDÉCIMO.- Resolución de Reclamaciones y condiciones generales de contratación**

Las reclamaciones de los usuarios que se presenten relativas al funcionamiento o comercialización de los productos que integran el proyecto Dobla de Oro, serán resueltas por el Patronato de la Alhambra y Generalife, quien informará a la Comisión Mixta de Seguimiento del Convenio de las que se hayan presentado y de las incidencias surgidas, con relación a las mismas. Las condiciones generales de contratación de los productos que integran el proyecto Dobla de Oro, son las que figuran en el Anexo correspondiente de este Convenio.

### **DUODÉCIMO.- Empresa adjudicataria del servicio de Información, Gestión y Conservación Preventiva.**

Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de los compromisos de recepción, organización e información primaria al visitante en los Monumentos que conforman el Proyecto, así como su conservación preventiva, el Patronato de la Alhambra y Generalife realizará la adjudicación mediante concurso público del servicio de Información, Gestión y Conservación Preventiva en los inmuebles objeto del proyecto.

### **DECIMOTERCERO.- Hoteles, empresas y establecimientos colaboradores**

Tendrán la consideración de Hoteles, empresas y establecimientos colaboradores, los que, cumpliendo los requisitos y procedimiento establecido al efecto en el correspondiente anexo del Convenio, sean autorizados por la Comisión de Seguimiento del Convenio a figurar en la relación de "Hoteles, empresas y establecimientos colaboradores de la Doble de Oro", con el fin de que no se pervierta la finalidad del mismo.

Estos establecimientos adheridos serán representados en la comisión de seguimiento, por un representante designado por estos.

### **DECIMOCUARTO.- Instituciones colaboradoras**

Tendrán la consideración de instituciones colaboradoras, aquellas que, cumpliendo los requisitos y procedimiento establecido al efecto en el anexo correspondiente del Convenio, sean autorizados por la Comisión de Seguimiento del Convenio a figurar en la relación de "Instituciones Colaboradoras de la Doble de Oro", con el fin de que no se pervierta la finalidad del Proyecto.

### **DECIMOQUINTO- Creación de una Comisión Mixta de Seguimiento.**

La Comisión de Seguimiento se constituirá en el plazo de 30 días a partir de la firma de

este Convenio y su régimen de funcionamiento será el previsto para los órganos colegiados en la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 9/2007, de 22 octubre de la Administración de la Junta de Andalucía.

Ejercerá funciones de control de seguimiento y evaluación del funcionamiento del proyecto en su conjunto.

### **Composición y Funcionamiento.**

La Comisión de Seguimiento estará conformada por dos representantes del Patronato de la Alhambra y Generalife: La Directora General y la Secretaria General y un representante del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, el Director de la Escuela de Estudios Árabes, designados por sus respectivos órganos de gobierno.

La presidencia y la secretaría se ejercerán de forma permanente por el Patronato de la Alhambra y Generalife.

La válida constitución del órgano y la toma de decisiones se regirán por lo establecido en el art 26 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

### **DECIMOSEXTO.- Naturaleza.**

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y está sujeto a la voluntad de las partes con pleno sometimiento a la ley y al Derecho, quedando fuera del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público o, a tenor de lo dispuesto en el artículo 4.1 de dicha ley, resultando de aplicación de dicho texto legal para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

### **DECIMOSÉPTIMO.- Incidencias.**

Las incidencias que pudieran sobrevenir con motivo del incumplimiento del presente

protocolo sobre interpretación, modificación, resolución y efectos del mismo, deberán ser resueltas por las instituciones firmantes a través de la Comisión Mixta de Seguimiento, sin perjuicio del sometimiento a la jurisdicción contencioso-administrativa si no se lograra alcanzar una solución amistosa entre las partes.

#### **DECIMOCTAVO.-Vigencia del Convenio**

El plazo de vigencia del Convenio será de dos años desde la fecha de su firma. El Convenio se prorrogará automáticamente, por plazos anuales, si no media denuncia por alguna de las partes. La denuncia habrá de formalizarse por escrito remitido a la Secretaría de la Comisión Mixta de Seguimiento, con una antelación de seis meses a la fecha en que la parte denunciante pretenda dar por finalizado el Convenio.

#### **DECIMONOVENO.-Modificación del Convenio**

Las modificaciones del Convenio deberán ser acordadas por las partes mediante la suscripción de la correspondiente adenda.

#### **VIGESIMO.-Extinción del Convenio**

El Convenio se extingue por el vencimiento del término, por resolución o por acuerdo de las partes.

a) La extinción por vencimiento del término, tendrá lugar transcurrido los dos años de duración prevista, salvo que se encuentre en situación de prórroga por no haber mediado denuncia con el plazo de preaviso establecido en la estipulación decimoquinta.

b) Son causas de resolución:

-El incumplimiento de lo estipulado en el Convenio

-La suspensión del funcionamiento del proyecto Doble de Oro, por un plazo superior a un año.

c) La extinción por acuerdo de las partes, requerirá la unanimidad, sin perjuicio de la potestad de desistimiento unilateral por alguna de las partes que deberá ser notificado, por escrito, a la Secretaría de la Comisión Mixta de Seguimiento del Convenio, con una antelación de seis meses a la fecha en que producirá efectos esa renuncia.

En caso de extinción anticipada del Convenio, las partes garantizarán los derechos de los adquirentes de los productos del Proyecto Dobra de Oro, quienes podrán seguir accediendo a los servicios y ventajas que se les ofertó al adquirir la misma.

En el supuesto de extinción, que determine la supresión del proyecto Dobra de Oro, la documentación relativa tanto al mismo, como a la Comisión de Seguimiento de los Convenios y en general, toda la documentación relativa a estos Convenios, se depositará en el Archivo del Patronato de la Alhambra y Generalife, con copia digitalizada a cada uno de los firmantes.

### **VIGESIMOPRIMERO.-Procedimiento para la incorporación de adendas modificativas al Convenio.**

La incorporación de una modificación al Convenio podrá ser propuesta por cualquiera de los firmantes del Convenio a la Comisión de Seguimiento del mismo, quien convocará a tal efecto una reunión extraordinaria. El acuerdo de modificación deberá ser aprobado por ambas partes, sin perjuicio de que se firme la correspondiente adenda según dispone el Acuerdo Decimonoveno.

### **VIGESIMOSEGUNDO.-Fuero y Jurisdicción**

El presente Convenio tiene la naturaleza propia de derecho administrativo, sometiéndose al fuero y jurisdicción de lo contencioso-administrativa de los juzgados y tribunales de la ciudad de Granada.

Y en prueba de conformidad, las partes suscriben el presente Convenio que, se extiende en tres ejemplares, de los que se hace entrega a cada una de las partes en el lugar y fecha indicados *ut supra*.

Y en prueba de conformidad, firman, por triplicado, en el lugar y fechas consignados.



Fdo.: D. Luciano Alonso Alonso

EL VICEPRESIDENTE DE  
ORGANIZACIÓN Y RELACIONES  
INSTITUCIONALES DEL CONSEJO  
SUPERIOR DE INVESTIGACIONES  
CIENTÍFICAS



Fdo.: D. José Ramón Urquía Goitia

LA DIRECTORA DEL PATRONATO DE LA  
ALHAMBRA Y GENERALIFE

Fdo.: Dña. M<sup>a</sup> del Mar Villafranca  
Jiménez

## ANEXO I. PRECIOS QUE HAN DE REGIR EN EL PROYECTO DOBLA DE ORO

### I.1. Retribuciones hasta 42.167 entradas de adulto vendidas anualmente en el programa Dobra de Oro

Sujeto del Convenio		Retribución
Patronato de la Alhambra y Generalife	Retribución por entrada de adulto modalidad general	19.85€
Patronato de la Alhambra y Generalife	Retribución por entrada de adulto modalidad jardines	12.85€
Patronato de la Alhambra y Generalife	Retribución por entrada de adulto modalidad nocturna	13.85€
C.S.I.C.	Retribución por entrada de adulto	0,91€

### I.2. Retribuciones A partir de 42.168 entradas de adulto vendidas anualmente en el programa Dobra de Oro

Sujeto del Convenio		Retribución
Patronato de la Alhambra y Generalife	Retribución por entrada de adulto modalidad general	23.35€
Patronato de la Alhambra y Generalife	Retribución por entrada de adulto modalidad jardines	16.35€
Patronato de la Alhambra y Generalife	Retribución por entrada de adulto modalidad nocturna	17.35€
C.S.I.C.	Retribución por entrada de adulto	1.66€

### I.3. Retribuciones a partir de 61.668 entradas de adulto vendidas anualmente en el programa Dobra de Oro

Sujeto del Convenio		Retribución
Patronato de la Alhambra y Generalife	Retribución por entrada de adulto modalidad general	22.5 €
Patronato de la Alhambra y Generalife	Retribución por entrada de adulto modalidad jardines	15.5 €
Patronato de la Alhambra y Generalife	Retribución por entrada de adulto modalidad nocturna	16.5 €
C.S.I.C.	Retribución por entrada de adulto	2 €



## **ANEXO II: REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE INCORPORACIÓN DE HOTELES Y EMPRESAS Y ENTIDADES COMO COLABORADORES Y CESE DE LOS MISMOS.**

Los establecimientos y empresas turísticas que deseen incorporarse al proyecto Dobla de Oro, aceptan que en ningún caso se incluirá la venta de sus servicios en el precio de la entrada Dobla de Oro en cualquiera de sus modalidades, solo se realizará como ventaja añadida a la misma, haciendo publicidad de sus servicios en la información que se adjunta en el momento de la venta de la tarjeta.

Deberán contribuir económicamente a la elaboración de la documentación que se entrega con cada entrada o en los dispositivos móviles que se realicen al efecto, estableciendo La Comisión las condiciones específicas, dependiendo de las necesidades de realización de material que se prevean de forma bianual, para lo cual la Comisión aprobara mediante anexo de validez bianual de unas cuotas de adhesión según las actividades turísticas de los solicitantes.

Las Empresas deberán presentar la solicitud al Ayuntamiento de Granada según el modelo adjunto.

- Solicitud de adhesión al proyecto dirigida a la comisión, de forma individual. En la solicitud deberá especificar las diferentes ventajas que ofrece por sus servicios a los usuarios. Esta propuesta deberá ser aprobada por la comisión.
- presentación de un resumen de su trayectoria empresarial y el motivo por el cual quieren incorporarse a la oferta del proyecto Dobla de Oro.
- La incorporación de las empresas se realizara por un mínimo de dos años, renovable mediante la aceptación de la cuota que cada dos años acuerde la comisión
- La fijación de un sistema de descuentos o bonificaciones para los usuarios de la Dobla de Oro.

En el caso que las empresas colaboradoras realicen paquetes para sus clientes que incluyan los servicios de la Dobla de Oro y a fin de no pervertir la finalidad de este proyecto la comisión de seguimiento podrá establecer los mecanismos de control que considere pertinentes.

Las empresas colaboradoras deberán tener unos estándares de calidad suficientes valorándose los criterios de calidad establecidos en los sistemas SICTED y Q referidos a la calidad turística.

Los establecimientos colaboradores estarán representados en la comisión a través de las asociaciones profesionales que los representen en cada una de las secciones de la Federación de empresas de Hostelería y Turismo o de la Federación de Comercio y estarán presentes cuando la comisión les invite a ello o bien a su solicitud y previa autorización de la presidencia de la comisión.

Las empresas que soliciten la adhesión deberán estar radicadas en Granada o tener una delegación permanente en la ciudad o en la provincia.

En Función de las distintas actividades que se puedan incorporar la Comisión de la Doble de Oro, establecerá mediante Anexo las cuotas BIANUALES que deberá abonar cada establecimiento para colaborar en la edición de material y mantenimiento de aplicaciones móviles vinculados a la información que se facilita con la entrada.



**FICHA DE SOLICITUD DE ADHESION DE LOS ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS TURISTICOS.**

**Empresa**

**Nombre:**

**NIF**

**Actividad y Trayectoria Empresarial**

--

**Descripción de la oferta vinculada a Granada Card por parte de la empresa**

--

**Cuota Bianaual para elaboración de material informativo según anexo aprobado con fecha .....**

**Alojamientos**

**Servicios turísticos**

**comercios**

**Restaurantes**